

Buenos Aires, veintidós de mayo de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y Expediente Interno n° 94/2015, y;

Considerando:

En la actuación del VISTO se documenta la renovación de las suscripciones anuales a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público* y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, para el ejercicio 2015; materiales todos ellos editados, distribuidos y comercializados en forma exclusiva por RUBINZAL CULZONI SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 14/16.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 10/2015 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 22/24).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó a fojas 25/29.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 30/59).

La Unidad Operativa de Adquisiciones requirió el informe de desempeño del proveedor a la biblioteca del Tribunal, confeccionó el cuadro de precios, donde consta la bonificación del 20% sobre el precio total ofrecida por el proveedor, y gestionó los certificados exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de RUBINZAL CULZONI y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a mediante sus dictámenes de fojas 74/77. El requerimiento formal de la

auditoría interna fue satisfecho con la incorporación de la documental agregada a fojas 79/115.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa n° 28-11/2015, destinada a la renovación de las suscripciones anuales a *Revista de Derecho Penal, Revista de Derecho Procesal Penal, Revista de Derecho Público y Revista de Derecho Privado y Comunitario*, para el ejercicio 2015; en los términos establecidos por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-11/2015 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de las publicaciones citadas, por ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 11,124.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2015.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 238/2015